



CAPÍTULO OCTAVO

ATRIBUCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 28. Al frente de la Subdirección Administrativa se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Manejar los movimientos de traspaso entre las cuentas bancarias de la Universidad, previa autorización de su superior jerárquico;
- II. Participar, en conjunto con su superior jerárquico, en las gestiones ante la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua para la radicación oportuna de los recursos estatales y federales asignados a la Universidad;
- III. Realizar los pagos a proveedores y acreedores diversos a través de los procedimientos correspondientes para cubrir los gastos de operación;
- IV. Realizar y consolidar un registro de todos los documentos, valores y demás instrumentos convertibles en dinero a favor de la Universidad;
- V. Supervisar el fondo de caja chica, los gastos por comprobar y los arqueos de caja;
- VI. Elaborar y someter a consideración de su superior jerárquico los procesos de registro, análisis, clasificación y resumen de las operaciones financieras e integrar la contabilidad de la Universidad;
- VII. Supervisar la prestación de servicios generales, vigilancia, limpieza, mantenimiento y conservación, así como reparación de instalaciones, mobiliario y equipo de la Universidad;
- VIII. Someter a consideración de su superior jerárquico y de la Persona Titular de Rectoría, la implementación de políticas de austeridad y de uso eficiente del parque vehicular a cargo de la Universidad, así como vigilar su cumplimiento;
- IX. Elaborar, y en su caso operar, el proceso de recaudación de ingresos propios de la Universidad, incluyendo su facturación, y la cobranza de prórrogas de las cuotas de inscripción del alumnado, asegurando su correcta implementación;
- X. Elaborar, conformar, rubricar y entregar los estados financieros de la Universidad, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, o a organismos externos, de conformidad a la normatividad aplicable;



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE



- XI. Someter a la consideración de su superior jerárquico las conciliaciones bancarias de las cuentas contables de la Universidad, elaboradas por la unidad administrativa a su cargo, así como actualizar los sistemas de contabilidad y control presupuestal;
- XII. Revisar y programar los pagos de las remuneraciones al personal de la Universidad;
- XIII. Integrar, resguardar y salvaguardar la información financiera, presupuestal y contable que se origine con motivo de los ingresos y egresos de la Universidad;
 - I. Dar seguimiento a los procesos que permitan la funcionalidad y conservación de las instalaciones, parque vehicular, equipos y áreas operativas de la institución; y
 - II. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico.